

ACTA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2023

En la Ciudad de Molina de Aragón, a catorce de julio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos Sta. María del Conde, anexo al Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente:	- D. Francisco Javier Montes Moreno
Concejales:	
PSOE:	- D ^a . Ana Vázquez López
	- D. David Pascual Herrera
	- D ^a . M ^a del Pilar Muñoz Romero
	- D. Jesús Calvo López
	- D. José Antonio Carrasco Martínez
	- D ^a . Blanca Pardo Escobar
	- D. Gustavo Remiro Palacios
	- D. Álvaro Chico Moreno
P.P.	- D. Javier Calleja Ibares
	- D. Francisco Larrad Pérez

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior

El Sr. Alcalde pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta de la Sesión anterior de fecha 17 de junio de 2023.

No formulándose observación alguna, se aprueba por unanimidad.



SEGUNDO. Puesta en conocimiento de la Resolución de la alcaldía del 19 de junio 2019, de Delegación de competencias del Alcalde en Concejales.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023, correspondiente a la delegación de competencias del Alcalde en los Concejales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dado el volumen de la actividad de esta Administración, y la complejidad de gestión que supone la atención diaria a las múltiples competencias que puede ejercer el Municipio, es conveniente delegar el ejercicio de algunas de las facultades propias de esta Alcaldía en los diferentes concejales, para dar agilidad a la gestión de la Corporación. Por ello, vengo en acordar la delegación de las siguientes competencias en los Concejales:

1ª.- Delegación de las áreas de Dependencia e Igualdad. Delegar estas áreas en la Concejala Dña. Blanca Pilar Pardo Escobar. Se trata de una delegación genérica sobre el área y materias relacionadas, y abarcará las siguientes facultades:

- Gestionar el servicio en general.
- Dirigir los servicios correspondientes al área, sin perjuicio de la jefatura tanto superior como directa del Alcalde.
- Representar al Ayuntamiento en las actuaciones de los Servicios del área, sin perjuicio de la representación principal que corresponde en todo caso al Alcalde, en toda clase de actos públicos o de relación con otras Instituciones, Entidades o Asociaciones (sin que se incluya la facultad de firmar contratos ni convenios con estas Entidades).
- Supervisar la actuación de los concejales que ostenten delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

2ª.- Delegación de las áreas de Obras y Urbanismo. Delegar estas áreas al Concejala D. David Pascual Herrera, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el número primero.

3ª.- Delegación de las áreas de Deportes y Despoblación.

Delegar estas áreas en la Concejala Dña. Mª Pilar Muñoz Romero, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

4ª.- Delegación de las áreas de Turismo, Patrimonio y Cultura. Delegar estas áreas al Concejala D. Jesús Calvo López, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.



5ª.- Delegación de las áreas de Personal, Economía y Hacienda. Delegar estas áreas al Concejal D. José Antonio Carrasco Martínez, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

6º.- Delegación de las áreas de Medio Ambiente y Juventud. Delegar estas áreas al Concejal D. Álvaro Chico Moreno, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

7º.- Delegación de las áreas de Pedanías, Sanidad y Bienestar Animal. Delegar estas áreas a la Concejal Dª. Ana Vázquez López, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

8º.- Delegación de las áreas de Educación y Participación Delegar estas áreas al Concejal D. Gustavo Remiro Palacios, con las mismas condiciones y funciones que las señaladas en el punto primero.

9º.- Las competencias no delegadas las ostenta el Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno.”

Seguidamente, se procede a la puesta en conocimiento de la Resolución de la Alcaldía del 10 de julio de 2023, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, dando lectura de la misma, correspondiente a la designación de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, yo, D. Francisco Javier Montes Moreno, como Alcalde y Presidente de la Corporación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón,

RESUELVO

Designar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Aragón a los Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde. Dª. Ana Vázquez López
- Segundo Teniente de Alcalde. D. Jesús Calvo López



- Tercer Teniente de Alcalde D. M^a Pilar Muñoz Romero

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

La presente Resolución se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Esta Resolución se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Molina de Aragón. La Resolución surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación y notificación. Se dará cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión extraordinaria que celebre. Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al mismo, relativos el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, en la Ciudad de Molina de Aragón, a la fecha de la firma electrónica.

En tercer lugar, se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos, denominaciones de los mismos, designación de portavoces y suplentes. El tenor literal de la misma es:

“De conformidad con el art. 24 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a dar cuenta de que en el plazo legalmente establecido (cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación), se han constituido los grupos políticos mediante escritos suscritos por todos sus integrantes.

Los Grupos Políticos constituidos, con sus denominaciones y designación de portavoces y suplentes, son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Composición:

Dña. Ana Vázquez López

D. Jesús Calvo López

Dña. M^a Pilar Muñoz Romero

D. José Antonio Carrasco Martínez



D. David Pascual Herrera

D. Álvaro Chico Moreno

Dña. Blanca Pardo Escobar

D. Gustavo Remiro Palacios

Portavoz: Titular: D. David Pascual Herrera

Suplente: D. José Antonio Carrasco Martínez

GRUPO POPULAR del Ayuntamiento de Molina de Aragón

Composición:

D. Javier Calleja Ibares.

D. Francisco Larrad Pérez

Portavoz Titular: D. Javier Calleja Ibares Suplente:

Suplente: D. Francisco Larrad Pérez”

Seguidamente, se propone al Pleno la composición de la Comisión Especial de Cuentas:

La Comisión Especial de Cuentas es un órgano necesario en todas las Corporaciones Locales, que no se puede someter a aprobación su creación, porque está creada por Ley, correspondiendo al Pleno de la Corporación la determinación de su composición. Por ello de conformidad con el art. 20.1.e) y el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Determinar la Composición de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Molina de Aragón, que estará integrada por un representante de cada grupo político, actuando con voto ponderado. Su composición será la siguiente:



Presidente: El Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Montes Moreno

Vocales: Designados por cada grupo político, poniéndolo en conocimiento del Alcalde y Votos ponderados que representa cada vocal:

- Vocal del PSOE.: Titular 1º: D. José Antonio Carrasco Martínez. 9 votos ponderados
Titular 2º: David Pascual Herrera
Suplente 1º: Dña. Pilar Muñoz Romero
Suplente 2º: D. Jesús Calvo López
- Vocal del P.P: Titular D. Javier Calleja Ibares 2 votos ponderados
Suplentes: D. Francisco Larrad Pérez

Sin intervención alguna por parte de los concejales asistentes, el Pleno aprueba la composición de la Comisión Especial de Cuentas por unanimidad.

En quinto lugar, se procede a dar lectura por parte del Sr. Alcalde de la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados: Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos; Consorcio para Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento; Asamblea Local de Cruz Roja Española; Consejo Escolar del Colegio Virgen de la Hoz y Consejo Escolar Del IES; y Grupo de Desarrollo Rural Leader.

Constituida la nueva Corporación del Ayuntamiento en sesión pública el día 17 de junio de 2023, y de conformidad con el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede por esta Alcaldía a proponer el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en diferentes órganos colegiados. Por ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar representantes de la Corporación a los siguientes miembros de la misma, para los organismos y órganos colegiados que se indican:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: D. José Antonio Carrasco Martínez.
- Consorcio para el servicio de Prevención, Extinción de incendios, Protección civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara: D. Álvaro Chico Moreno
- Asamblea local de la Cruz Roja Española: D^a. Blanca Pilar Pardo Escobar



- Consejo Escolar del Colegio Público Virgen de la Hoz: D. Gustavo Remiro Palacios
- Consejo Escolar del IES de Molina de Aragón: D. Gustavo Remiro Palacios
- Grupo de Desarrollo Rural LEADER: D. Francisco Javier Montes Moreno

Segundo.- Quedan sin efectos cuantos acuerdos previos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Molina de Aragón en los órganos colegiados indicados.

Sin intervención alguna por parte de los concejales asistentes, el Pleno aprueba la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de órganos colegiados por unanimidad.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para la fijación y periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno, cuyo contenido es el siguiente:

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 14 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación y en cumplimiento del art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como de los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Fijar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con una periodicidad bimensual, fijándose como días para su celebración el último jueves de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), en horario de tarde.

Si recayese en día inhábil a efectos administrativos, podrá adelantarse un día, o retrasarse al lunes siguiente.

Sin intervención alguna por parte de los concejales asistentes, el Pleno aprueba la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de órganos colegiados por unanimidad.

En último lugar, el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno sobre la retribución al Sr. Alcalde con dedicación exclusiva, cuyo contenido es el siguiente:

Constituido el Ayuntamiento el pasado día 17 de junio de 2023 en sesión plenaria especial, se considera necesario el establecimiento del régimen de dedicación de los miembros políticos de esta corporación que se dirá, así como de la retribución que comporta. De conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones tienen derecho a percibir



retribuciones por ejercer sus cargos, cuando los realicen en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial, en las condiciones que establezca el Pleno de la corporación. El artículo 75 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que los presupuestos Generales del Estado determinaran, anualmente el límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistenciales. La disposición adicional trigésimo quinta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Entidades Locales por todos los conceptos retributivos y asistenciales.

En relación con las dotaciones económicas para el funcionamiento de los grupos políticos el artículo 73.3 párrafo segundo del mismo texto legal, posibilita su establecimiento determinando su composición y condiciones de utilización.

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Establecer que, con efectos a partir del día 17 de junio de 2019, D. Francisco Javier Montes Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva, percibiendo el importe de 37.927,84€ brutos anuales, cantidad presupuestada en el vigente presupuesto municipal, prorrogado del año 2022, que se distribuirán en doce o catorce pagas, según solicite el interesado; y será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, actualizándose anualmente mediante la evolución del IGPC interanual publicado por el INE.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Popular si desean hacer alguna observación, a lo que D. Javier Calleja Ibares responde que ellos estarán de acuerdo con la propuesta si al Sr. Alcalde le parece correcta.

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los concejales asistentes.

TERCERO. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aceptación de la propuesta de la modificación del perímetro del Monte de Utilidad Pública Matilla, Palancar, Peña del Caño y Valdelahija nº 131 del Catálogo de Guadalajara, propiedad del Ayuntamiento de Molina de Aragón y sito en su término municipal.

Por parte del Sr. Alcalde, se procede a explicar la propuesta de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad (Consejería de Desarrollo Sostenible), por la que se propone por la dirección General de Medio Natural y Biodiversidad que la descripción del monte se modifique, quedando definido de la siguiente manera:



Provincia: Guadalajara
Término Municipal: Molina de Aragón (pedanía de Cubillejo del Sitio)
Nº Catálogo de U.P.: 131
Nombre: "Matilla, Palancar, Peña del Caño y Valdelahija"
Pertenencia: Ayuntamiento de Molina de Aragón.

Límites:

Norte: Monte de UP 236 "Entredicho" del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra y fincas particulares
Este: Camino de Cubillejo del Sitio a Tortuera, yermos y labores de particulares y monte de UP nº 132 "Valdemartín-Sancho" del Ayuntamiento de Molina de Aragón
Sur: Monte de UP 112 "Común de Caldereros" de la Comunidad del Señorío de Molina y su Tierra, y antiguo municipio de Anchuela del Pedregal (hoy Molina de Aragón)
Oeste: Monte de UP 236 "Entredicho" del Ayuntamiento de Rueda de la Sierra, finca particular "Novella" y otras fincas del antiguo municipio de Anchuela del Pedregal (hoy Molina de Aragón).

Superficies:

Superficie pública: 1.176,06 ha
Superficie enclavada: 97,96 ha
Superficie total: 1.274,02 ha

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón a favor del antiguo Ayuntamiento de Cubillejo del Sitio, al tomo 27, libro 1º de Cubillejo del Sitio, folio 217, finca nº 68, inscripción 2ª de dominio, practicada el 21 de enero de 1941 en lo que se refiere a los montes originales de "Matilla", "Palancar" y "Valdelahija".

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los concejales asistentes.

CUARTO. Propuesta de declaración de la Virgen del Carmen, como copatrona de la Ciudad, junto con la Inmaculada Concepción.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a su propuesta:

Visto que con fecha 17 de octubre de 2022, la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen realizó propuesta de declaración de la Virgen en su advocación del Monte Carmelo, titular de la Cofradía del Carmen de Molina de Aragón, Copatrona de la Ciudad, junto con la Inmaculada Concepción.

Vistas las referencias históricas, culturales y de arraigo cultural en Molina de Aragón descritas en la propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña y en virtud de los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO. Proponer la declaración de la Virgen del Carmen, como copatrona de la Ciudad,



junto con la Inmaculada Concepción.

SEGUNDO. Comunicar al interesado la propuesta de declaración de la Virgen del Carmen como copatrona de la Ciudad que se ha hecho a su favor.

El punto queda aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

QUINTO. Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas la cesión gratuita de la construcción de la estación de autobuses de Molina de Aragón y reversión del suelo.

Se procede a dar lectura a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde y Presidente al Ayuntamiento Pleno para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas la cesión gratuita de la construcción de la estación de autobuses y reversión del suelo.

El Ayuntamiento de Molina de Aragón por acuerdo de la Comisión de Gobierno del 25 de junio de 2010, cedió a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el terreno necesario para la ejecución de la Estación de Autobuses, situado en el triángulo formado por el Paseo de los Adarves y la Calle San Juan (ambos de propiedad municipal por ser bienes de dominio público).

Con fecha 26 de noviembre de 2010 la Junta de Gobierno Local concedió licencia urbanística a la Empresa Tecnología Señalética, S.L. para realizar las obras consistentes en ejecución de un espacio multifuncional de protección con uso de parada de autobuses, en calle San Juanps. Adarves.

Con fecha 12 de mayo de 2011 las obras consistentes en la ejecución del proyecto "Espacio multifuncional de protección con uso de parada de autobuses en Molina de Aragón", fueron recepcionadas por la Consejería de Ordenación del Territorio y de la Vivienda.

Vista la inactividad de la instalación de la Estación de Autobuses desde la fecha de recepción de las obras, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, acordó iniciar el expediente correspondiente para la recuperación del terreno cedido para la estación de autobuses y retirada de la construcción realizada para dicho uso.

Vistas las alegaciones presentadas por el Director General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, justificando la no puesta en servicio la Estación de Autobuses, por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2019 se acordó archivar el expediente.

Visto que a pesar de haber transcurrido más de doce años desde la ejecución y recepción de las obras para Estación de autobuses, todavía no se ha puesto en funcionamiento y no se tiene conocimiento de que lo vaya a ser en un futuro inmediato.



Considerando que la edificación construida no tiene razón de ser al no haber sido nunca destinada al fin previsto y que se ha convertido en una construcción inútil, es preciso darle un uso distinto y poner en funcionamiento dicha instalación que por su emplazamiento y características se podría utilizar para Centro de información del Geoparque Molina de Aragón-Alto Tajo, es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas la cesión gratuita del Espacio multifuncional de protección con uso de parada de autobuses en Molina de Aragón, (Estación de autobuses), y reversión del suelo dónde está ubicada, el triangulo formado por el ps. de los Adarves con la calle San Juan, para darle un uso distinto que sería el de Centro de información del Geoparque de Molina de Aragón-Alto Tajo.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administraciones Publicas

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

Sometida a votación la propuesta es APROBADA por unanimidad en los mismos términos que ha sido presentada.

Sin más asuntos que tratar y, dando por comenzado el turno de ruegos y preguntas por parte del Sr. Alcalde, el Sr. Javier Calleja Ibares, del Grupo Popular, pide permiso al primero para dar lectura de las propuestas que ofrecen los concejales de dicho Grupo para colaborar con el Ayuntamiento y con los vecinos de Molina de Aragón. Una vez entregada copia de las mismas al Sr. Alcalde y a la Sra. Secretaria Interventora, el Alcalde concede la palabra al Portavoz del Partido Popular, quien da lectura a sus propuestas, cuyo literal es el siguiente:

“PROPUESTAS DEL GRUPO POPULAR AL PLENO DEL 14 DE JULIO DE 2023

DENOMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

Desde el grupo Popular estamos totalmente de acuerdo en el reconocimiento de las personalidades de nuestra ciudad así como de la dedicación de distintos lugares de la misma con el nombre de la persona a elogiar.

Es por todos conocida la profesionalidad, cuidado y mimo que Juan Nieva ha manifestado durante toda su carrera laboral por la instalación de la Piscina Municipal, amén de la dedicación y pedagogía en la iniciación a la Natación de niños, jóvenes y mayores.

Es por lo que queremos presentar una propuesta a este pleno para su estudio, posterior análisis y en su caso ejecución de cuantos trámites sean necesarios para la denominación de las instalaciones de la Piscina Municipal como “**Piscina Municipal Juan Nieva Pastor**” como homenaje a su trayectoria profesional los ciudadanos de Molina de Aragón y Comarca.

PRESENTACIÓN EN REDES SOCIALES DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN

Como medida de conocimiento, además del portal de transparencia que quizá para muchos ciudadanos y ciudadanas sea muy farragoso, puesto que está lleno de números, objetivos, etc, proponemos a este pleno sumar otra nueva iniciativa de transparencia a las ya existentes accesible a la ciudadanía: proponemos que en las redes sociales municipales se vaya



publicando de manera periódica cada uno de los proyectos que se estén ejecutando en ese momento al menos con estos datos:

- Empresa ejecutora y modo de licitación
- Número de licencia en su caso
- Fotos del estado actual y del proceso del proyecto a realizar
- Presupuesto inicial de la ejecución
- Factura del proyecto ejecutado
- Y cuantos otros detalles se estime oportuno por este consistorio

Con esta iniciativa Desde nuestro Grupo entendemos que todo conocimiento aporta una construcción conceptual precisa porque educa a la mente a desprenderse de lo accesorio y quedarse con lo definitivo así como rebatir las críticas nada constructivas de la calle.

Asignación económica a los grupos políticos del Ayuntamiento.

Desconocemos si en la actualidad existe. Ante tal desconocimiento Solicitamos a este pleno que se analice, estudie y se proceda como mejor corresponda la recuperación de la asignación económica a los grupos políticos municipales en concepto de representación.

INFORMACIÓN EN EL PRÓXIMO PLENO POR CONCEJALÍAS DE LOS PROYECTOS PRÓXIMOS A EJECUTARSE, A MEDIO PLAZO ASÍ COMO LA JERARQUIZACIÓN EN LA PRIORIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

Desde nuestro grupo entendemos cómo funcionan las subvenciones. Pero como medida de transparencia que cada concejalía informe de los proyectos a medio plazo que tienen programados así como la priorización en la ejecución de los mismos.”

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Javier Calleja las propuestas de colaboración e indica que estudiarán las propuestas presentadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos; y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde presidente,

La Secretaria Interventora

Fdo. Francisco Javier Montes Moreno

Fdo. Irene Vicioso Gil

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE